



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**
2025-2027

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDEN

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INCURRAN EN FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES.

El Órgano Interno de Control, la Autoridad de Unidad Investigadora y la Unidad de Autoridad Substanciadora, todos adscritos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México, mismos que son los responsables del tratamiento de los datos personales requeridos para el cumplimiento de la normas, relativas a las faltas administrativas graves y no graves, por lo que con el fin de que conozca como el Gobierno de Naucalpan de Juárez, Estado de México protege sus datos personales se le informa lo siguiente:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las personas servidoras públicas, que incurran en faltas administrativas graves y no graves a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a lo establecido en la ley de la materia, en sus artículos 50, 51 y 52 a 77, así también a los particulares cuya finalidad sea dar a conocer a la Contraloría Municipal, presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos. Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente "Aviso de Privacidad".

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, así como la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (La Ley) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales. Así como para la determinación de responsabilidad administrativa dentro de cualquier etapa de investigación, sustanciación y terminación de responsabilidad administrativa.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos



obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios verifique el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Por ello, el Gobierno de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Contraloría Interna del IMCUFIDEN

II.- El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre: Luis Gabriel Sánchez Sandoval

Cargo: Titular de la Contraloría Interna del Instituto de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México.

Área o Unidad Administrativa: Contraloría Interna del IMCUFIDEN

Correo: imcfd.naucalpan@itaipem.org.mx

Teléfono: 55 5572 8537

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

“Procedimientos Administrativos de Personas Servidoras Públicas que Incurran en faltas administrativas graves y no Graves”

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son;

Datos de Identificación: Nombre completo, domicilio, teléfono celular particular, estado civil, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), datos de identificación y equivalente, clave de elector, folio de credencial de elector, teléfono fijo particular, correo electrónico, firma, lugar de nacimiento, edad, Clave Única de Registro de población (CURP), nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, domicilio, y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

Datos Laborales: Documentos tales como nombramiento, puesto, empleo, cargo o comisión, correo electrónico institucional, referencias laborales, experiencia, experiencia, fecha de egreso laboral, documentos de reclutamiento y selección, documentos de incidencia, domicilio de trabajo, teléfono institucional, área de adscripción, nivel, jornada laboral, fecha de ingreso laboral.

Datos académicos: Títulos, certificados, grado académico, número de cédula profesional, cédula profesional reconocimientos.

Datos sobre procedimientos administrativos: Nombre del denunciante, nombre del demandado, número de expediente, hechos imputados, antecedentes penales, datos de si/no deudor alimentario, nombre de testigos, e imagen fotográfica.

Datos sensibles, tales como:



-De origen: Origen étnico y lengua originaria.

-Datos de ideológicos: Afiliación política, afiliación sindical, pertenencia a sociedades de la sociedad civil y organismos internacionales.

-Datos de salud: Incapacidades médicas.

V. El Carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales:

La entrega de los datos personales, son de carácter obligatorio en el caso de integración de expedientes de procedimiento de administración administrativa, de conformidad a la legislación en la materia.

VI. La consecuencia de la negativa a suministrarlos:

El no proporcionar, el falsear o inexactitud de los datos personales, puede afectar la correcta integración de expedientes de probables responsabilidades administrativa, por lo que se estaría en un posible estado de indefensión en el marco jurídico del expediente que se tramita y probablemente se vería limitada la información para la correcta resolución de la supuesta falta administrativa.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales:

El uso de los datos, es para: verificar y confirmar la identidad, de los ciudadanos involucrados a en el expediente, desahogar las pruebas y actuaciones necesarias para la acreditación de faltas derivado del incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, con la finalidad de dirigir y conducir el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas desde el la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, y hasta la conclusión de la audiencia inicial, según sea el caso, debiendo elaborar proyecto de resolución o turnarlo a autoridad responsable de darle continuidad al procedimiento.

Así también, en la realización de informes, estadísticas, reportes y actas circunstanciadas, cuestionarios y visitas de inspección, según sea el caso.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales.

La Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, a través de su titular así como los titulares de La Unidad de Autoridad Investigadora y la Unidad de Autoridad Substantiadora y Resolutora en el ámbito de las atribuciones y obligaciones conferidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez vigente, no está obligada a recabar su consentimiento para realizar la transferencia de datos, señalando que se encuentra prevista dentro de las excepciones al consentimiento expreso en transferencia, tal como se dispone en el artículo 66 fracciones II, III, IV Y IX de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo tanto se transferirán los datos indispensables de acuerdo a las atribuciones de las autoridades mencionadas en el presente, así como a las autoridades, Instituciones, Organismos que fungirán como posibles destinatarios.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que él pueda manifestar su negativa para finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

No existen los mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que el titular pueda a ejercer el derecho de oposición al tratamiento de los datos personales, en los términos previstos por el artículo 103 de la ley en la materia.



X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes

El titular de los datos personales que haya actuado o intervenido como parte en los Procedimientos Administrativos, podrán solicitar sus derechos ARCO, lo anterior, a través de la solicitud ingresada en los correos institucionales de este sujeto obligado, mismos que a continuación se presentan:

imcfd.naucalpan@itaipem.org.mx

XI. La indicación por lo cual el o la titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

El o la titular de los datos personales podrá revocar el consentimiento para que sus datos personales sean tratados, mediante solicitud ingresada en la dirección electrónica <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Se informa al titular de los datos personales, que no es necesario ofrecer opciones y medios para limitar el uso o divulgación, ya que bajo ningún a circunstancia se hará uso y tratamiento de los datos personales recabados en un expediente, para fines distintos a las facultades otorgadas a este Órgano Interno de control del IMCUFIDEN.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable se comunicará a los titulares el cambio al aviso de privacidad.

El Órgano de Control Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Se compromete a informar, sobre los cambios que pudiera sufrir el presente aviso de privacidad con motivo de actualizaciones a través de los estrados del Órgano Interno de

Control, así como a través de la página electrónica; https://imcufiden.naucalpan.gob.mx/?page_id=252

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Al titular de la Unidad de Autoridad Sustanciadora y Resolutora, así como el titular de la Unidad de Autoridad Investigadora, todos del Órgano Interno de Control del IMCUFIDEN.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Domicilio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan.

Domicilio sito en, Boulevard. San Mateo, Colina de La Gacela &, Boulevares, 53140 Naucalpan de Juárez, Méx.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 9 fracción IX, 10 segundo párrafo, 50, 95, 104, 105, 116, 119, 121, 122, 150, 151, 152, 156, 180, 186, 192, 194, y 195, 198, 199 y 206 de la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 35 y 36 de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y municipios.

Artículo 41, 44 Y 45, del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México.

XVII. El derecho para que se ejerza el derecho a la portabilidad.



Por la naturaleza de los procedimientos y atribuciones conferidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Domicilio sito en, Boulevard San Mateo, Colina de La Gacela &, Boulevares, 53140 Naucalpan de Juárez, Méx.

XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM):

Dirección del portal informativo: www.infoem.org.mx.

Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica

(CAT): cat@infoem.org.mx.

Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41.

Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

NÚMERO DE REVISIÓN	PÁGINAS MODIFICADAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O MODIFICACIÓN	FECHA
01	Todas	Actualización de formato y datos	11-junio-2025
02	2, 3 y 4.	Nombre del Titular del área, numeración de fracciones y página electrónica.	28-enero 2026

